

AL DESPACHO CON LA CONSTANCIA que del 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020. Bucaramanga, 9 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

2018 153 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diez (10) de Julio de dos mil Veinte (2020)

A través del correo institucional se recibieron el 8 y 16 de Abril de 2020 oficios suscritos por el Coordinador Grupo de Nómina del INPEC en los que pone en conocimiento el error que cometió al consignar las cuotas alimentarias de los meses de diciembre y enero, conciliadas dentro del presente trámite, pues las hizo por valor de \$480.700 cuando debieron ser \$961.400, en tanto que a otro proceso que también se descuenta por nómina consignó \$961.400 cuando correspondía a \$480.700. Así mismo, informa la manera como corregirá el yerro. El Despacho se abstiene de emitir pronunciamiento como quiera que no se elevó ninguna solicitud, no obstante, ordenará poner en conocimiento de las partes las comunicaciones referidas.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 32 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **13** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria